



3131

DECRETO N°

TEMUCO,

VISTOS

22 NOV 2021

1979, sobre Rentas Municipales.

las normas sobre el funcionamiento de la Feria Pinto.

en Feria Pinto.

puesto.

Constitucional de Municipalidades.

1.-Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de

2.- El Reglamento N° 003 del 17 de julio de 1992 que establece

3.-Informe socioeconómico de la persona que solicita puesto

4.- Documentación de la persona para la asignación del

5.- Constancia del Administrador Feria Pinto.

6.-Las facultades que me confiere La Ley 18.695, Orgánica

CONSIDERANDO

1.-Que, en atención a los antecedentes expuestos, que dan cuenta de la situación de los solicitantes que han dado cumplimiento al Reglamento N° 003 que rige a la Feria Pinto, y que por motivo de haberse realizado un reordenamiento de los Bandejonos, se procede a asignar los puestos que se encontraban en proceso de evaluación en conjunto con la Administración de Ferias y el Departamento Desarrollo Económico, perteneciente a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

DECRETO

1.-Asígnese a contar del segundo semestre 2021, permiso de ocupación de Bien nacional de Uso Público, correspondiente al Bandedón N° 7 de la Feria Libre Pinto, a la persona que se menciona a continuación:

PUESTO N°	NOMBRE	RUN	DIRECCION	RUBRO
91	CORTES IBARRA SAMUEL ALEJANDRO			PAPAS

2.- El monto semestral a cobrarse de los derechos municipales por permiso de ocupación de Bien Nacional de Uso Público, correspondiente al valor y según lo estipulado en el Título IV Art. N° 6 letra a), donde se indica al Bandedón 7 será de 0,25 UTM, independiente del cobro conjunto de los derechos municipales de patente, aseo comercial y del Impuesto fiscal a la renta.

3.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a enrolar al contribuyente antes señalado, a girar los derechos pertinentes y hacer los ajustes necesarios, con el objetivo de que el rol de cargos de la Feria Pinto se encuentre actualizado.

4.-A los inspectores municipales de la Feria Pinto, pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario les corresponderá fiscalizar las medidas tomadas.



JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROBERTO NEIRA ABURTO ALCALDE



KLM/REN/PTE/Cem.- DISTRIBUCIÓN:

- Jurídico
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas y Patentes
- Dirección Desarrollo Comunitario

2371921